



SOCIEDAD DEPORTIVA EIBAR, SAD

Convocatoria de Junta

Por acuerdo de fecha 20 de octubre de 2025 del Consejo de Administración de la “**Sociedad Deportiva Eibar, Sociedad Anónima Deportiva**” (la “**Sociedad**”), se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en “Estadio Municipal de Ipurúa” sito en Ipurua Kalea 2, 20600, Eibar (Gipuzkoa), el próximo día 26 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, el día 27 de noviembre 2025, a la misma hora y en el mismo lugar, para someter a examen y aprobación de los Accionistas los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Informe de la Señora Presidenta sobre la situación de la Sociedad.
- 2º. Cuentas Anuales y gestión social.
 - 2º.A. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado a 30 de junio de 2025.
 - 2º.B. Examen y aprobación, si procede, del Informe de Sostenibilidad (Estado de Información No Financiera) correspondiente al ejercicio terminado a 30 de junio de 2025.
 - 2º.C. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio terminado a 30 de junio de 2025.
 - 2º.D. Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio terminado a 30 de junio de 2025.
- 3º. Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad.
- 4º. Delegación de facultades.
- 5º. Ruegos y preguntas.

INFORMACION DE SERVICIO PARA ACCIONISTAS

Anuncio de Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas se publicará en la página web de la Sociedad, con una antelación mínima de un mes a la fecha señalada para su celebración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Ley de Sociedades de Capital.

Complemento de convocatoria y propuestas: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el

orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, cualquier accionista podrá presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día. Dichas propuestas deberán ser remitidas a la Sociedad mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier accionista podrá formular, durante el desarrollo de la junta general, propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día.

Asistencia de Accionistas: De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad con cinco días de antelación, por lo menos, a aquél en que se haya de celebrar la Junta, podrá asistir personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Con este fin, los accionistas podrán obtener de la Sociedad: (a) la Tarjeta de Asistencia; y (b) la Tarjeta de Representación y Voto, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- (i) solicitándola de forma presencial en las oficinas del Club sitas en el Estadio de Ipurua en horario de oficina de lunes a viernes; o
- (ii) solicitándola de forma on-line escribiendo un correo a accionistas@sdeibar.com; o
- (iii) descargándola en el portal privado del accionista de la página web del Club <http://www.sdeibar.com/accionistas> (a la que podrán acceder con sus claves personales); o
- (iv) solicitándola en la propia Junta, identificándose como accionista.

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta General de Accionistas deberá portar, a modo de acreditación, la Tarjeta de Asistencia –que se entregará debidamente cumplimentada por la Sociedad– que deberá ir acompañada obligatoriamente por el DNI o Pasaporte original del accionista. En caso de personas jurídicas, la Tarjeta de Asistencia deberá acompañarse de los documentos que acrediten la representación de la persona física asistente. La exhibición de la Tarjeta de Asistencia es un requisito obligatorio para acceder a la Junta.

Representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona mayor de edad, aunque no sea accionista.

La representación se conferirá por escrito o por medios electrónicos. Para ello se deberá cumplimentar debidamente la Tarjeta de Representación y Voto y entregarse o remitirse a la Sociedad para su canje por la correspondiente Tarjeta de Asistencia –que se entregará debidamente cumplimentada por la Sociedad– por los siguientes medios:

- (i) mediante la entrega en la Junta General del original de la Tarjeta de Representación y Voto firmada por el accionista y el propio representante, acompañada de: (a) fotocopia del DNI o Pasaporte del accionista representado en caso de tratarse de una persona física (en caso de que el accionista sea menor de edad también se adjuntará el Libro de Familia) y de los documentos que acrediten la representación de la persona física firmante de la Tarjeta de Representación y Voto en caso de personas jurídicas accionistas con copia de su DNI o Pasaporte; y (b) el original del DNI o Pasaporte del representante; o

- (ii) mediante la entrega del original de la Tarjeta de Representación y Voto firmada por el accionista y el propio representante de forma presencial en las oficinas del Club sitas en el Estadio de Ipurua en horario de oficina de lunes a viernes, acompañada de: (a) fotocopia del DNI o Pasaporte del accionista representado en caso de tratarse de una persona física (en caso de que el accionista sea menor de edad también se adjuntará el Libro de Familia) y de los documentos que acrediten la representación de la persona física firmante de la Tarjeta de Representación y Voto en caso de personas jurídicas accionistas con copia de su DNI o Pasaporte; y (b) el original del DNI o Pasaporte del representante; o
- (iii) mediante remisión de la Tarjeta de Representación y Voto a la Sociedad a través medios de comunicación a distancia, que sólo se reputará válida si se realiza:
 - (a) mediante el envío por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (Ipurua Kalea nº 2, Eibar) de la Tarjeta de Representación y Voto, debidamente firmada y cumplimentada, y acompañada de fotocopia del DNI o Pasaporte del accionista representado en caso de tratarse de una persona física (en caso de que el accionista sea menor de edad también se adjuntará el Libro de Familia) y de los documentos que acrediten la representación de la persona física firmante de la Tarjeta en caso de personas jurídicas accionistas con copia de su DNI o Pasaporte, así como copia del DNI o Pasaporte del representante; o
 - (b) mediante comunicación electrónica remitiendo a la Sociedad, por correo electrónico firmado con el DNI electrónico (DNle) o con la firma electrónica reconocida del accionista (basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), una copia escaneada en formato .pdf de la Tarjeta de Representación y Voto debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el accionista y su representante, a la siguiente dirección de correo electrónico: accionistas@sdeibar.com.

En ambos casos la Sociedad remitirá la correspondiente Tarjeta de Asistencia en favor del representante, debidamente cumplimentada, por los mismos medios por los que se entregó o remitió la Tarjeta de Representación y Voto.

Para su validez, la representación conferida o notificada por dicho medio de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 23 de noviembre de 2025.

En todos los casos anteriores se solicitará en la Junta General la identificación del representante mediante la exhibición de su DNI o Pasaporte original y la presentación del original de la Tarjeta de Asistencia.

La representación es siempre revocable. Para que resulte oponible, la revocación habrá de ser notificada a la Sociedad en los mismos términos previstos para la notificación del nombramiento de representante o, de otro modo, resulte de la aplicación de las reglas de prelación entre representación, voto a distancia o asistencia personal que se prevean en el anuncio de convocatoria. En particular, la asistencia a la Junta del representado, ya sea personalmente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquélla. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Voto a distancia. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día de la Junta:

- (i) mediante el envío por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (Ipurua Kalea nº 2, Eibar) de la Tarjeta de Representación y Voto, debidamente firmada y cumplimentada, y de fotocopia del DNI o Pasaporte del accionista en caso de tratarse de una persona física (en caso de que el accionista sea menor de edad también se adjuntará el Libro de Familia) y de los documentos que acrediten la representación de la persona física accionista firmante de la Tarjeta de Representación y Voto en caso de personas jurídicas con copia de su DNI o Pasaporte; o
- (ii) mediante comunicación electrónica remitiendo a la Sociedad, por correo electrónico firmado con el DNI electrónico (DNle) o con la firma electrónica reconocida del accionista (basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), una copia escaneada en formato .pdf de la Tarjeta de Representación y Voto debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el accionista, a la siguiente dirección de correo electrónico: accionistas@sdeibar.com; o
- (iii) a través del sistema de votación on-line de la página web <http://www.sdeibar.com/accionistas>, al que los accionistas deberán acceder con sus claves personales. El sistema de votación estará habilitado desde el día 19 de noviembre hasta el día 23 de noviembre de 2025.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 23 de noviembre de 2025. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión de este voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Documentación Disponible: Conforme al Art 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier Accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. Se hace constar que los documentos anteriores relativos a la Junta General Ordinaria de Accionistas se pueden consultar asimismo en la página web corporativa de la Sociedad (www.sdeibar.com), en el apartado destinado a los accionistas.

Derecho de información: Los accionistas podrán ejercitar su derecho de información conforme al artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y los estatutos sociales. En particular, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Presencia de Notario: De conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que los administradores han acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Celebración de la Junta General: Asimismo, se informa a los señores accionistas que es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria.



En Eibar, a 20 de octubre de 2025
Fdo. Amaia Gorostiza Telleria
Presidenta del Consejo de Administración

